
	Título: Código ético Doc.:	Pág. 1 de 10
---	-------------------------------	-----------------

CÓDIGO ÉTICO

FAAC Group

**Texto aprobado por el
Consejo de administración
de FAAC S.p.A. el 28.07.2016**

	Título: Código ético Doc.:	Pág. 2 de 10
---	-------------------------------	-----------------

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. Misión	3
2. Visión ética.....	3
PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES	4
3. Valor de la persona	4
4. Derechos humanos	4
5. Principio de legalidad	5
6. Integridad y transparencia	5
7. Igualdad.....	5
8. Protección de la seguridad y la salud	5
9. Desarrollo sostenible	5
PRINCIPIOS DE CONDUCTA	6
10. Relaciones con instituciones, asociaciones y comunidades locales.....	6
11. Relaciones con los clientes	6
12. Relaciones con proveedores y colaboradores externos	6
13. Relaciones con los recursos humanos	7
14. Protección de la salud y seguridad en el trabajo.....	7
15. Política de privacidad	8
16. Relaciones con la administración pública	8
17. Regalos, obsequios y otros beneficios	8
APLICACIÓN DEL CÓDIGO.....	9
18. Aprobación y difusión	9
19. Ámbito de aplicación.....	9
20. Supervisión	9
21. Incumplimiento	10

Estado de revisión

Índice de revisión	de	Fecha rev.	Modificaciones realizadas:
1		28 de julio de 2016	Primera aprobación

	Título: Código ético Doc.:	Pág. 3 de 10
---	-------------------------------	-----------------

INTRODUCCIÓN

1. MISIÓN

FAAC S.p.A. (en adelante, también FAAC o la Empresa) y sus empresas filiales (en adelante, denominadas conjuntamente "Grupo FAAC") son sociedades pertenecientes al sector del control, cobro y automatización de los accesos para vehículos y peatones de uso residencial, comercial e industrial.

La empresa está profundamente arraigada a su propio territorio y permanece atenta a las exigencias del mismo; igualmente, gracias al desarrollo logrado durante más de 50 años de historia, así como a las numerosas adquisiciones realizadas, cuenta en la actualidad con una extensa presencia internacional capaz de responder a todo tipo de requisitos tanto de diseño como comerciales, en unos plazos y según unas modalidades extremadamente eficaces.


Los productos del Grupo FAAC, gracias a la atención y el rigor con que son fabricados y la calidad de las materias primas seleccionadas para ello, cuentan con una certificación de productos de alta calidad, dentro del respeto a la normativa vigente.

La aplicación de los procedimientos de producción más modernos y avanzados garantiza un alto nivel de calidad en todas las fases del proceso de transformación de los productos.

El objetivo del Grupo FAAC es **suministrar automatismos y sistemas de alta calidad destinados al control y el cobro de accesos, tanto para vehículos como para peatones, buscando siempre la máxima satisfacción de sus clientes, a través de una absoluta garantía de fiabilidad a lo largo del tiempo tanto de productos como de servicios y de un estricto cumplimiento de las normas de seguridad**. La forma de alcanzar estos objetivos pasa por poner en valor la profesionalidad y la pasión de todas aquellas personas que contribuyen día a día a que el Grupo FAAC sea única en su sector: accionistas, empleados, colaboradores, proveedores y clientes.

2. VISIÓN ÉTICA

El Grupo FAAC forma parte del mercado, se enfrenta a él y cree firmemente en la forma en que los mecanismos del mismo tienden a generar eficiencia, crecimiento económico y riqueza. No obstante, el aceptar las reglas y los retos del mercado no significa que las relaciones de la empresa deban limitarse a este. Así, el mercado constituye un elemento fundamental, pero no es el único con el que una empresa debe

	Título: Código ético Doc.:	Pág. 4 de 10
---	-------------------------------	-----------------

enfrentarse hoy en día.

Reconocer el valor de las expectativas de las personas que, directa o indirectamente, tienen una relación con la empresa constituye una tarea estrechamente vinculada con la ética, la cual, en su acepción más estricta, solo tiene sentido en relación con el otro, reconociendo sus derechos y dignidad, y dentro de un contexto en el que los valores de referencia permanezcan absolutamente claros.

El Consejo de administración de FAAC S.p.A. ha adoptado formalmente este Código ético con el fin de definir con claridad el conjunto de valores que el Grupo FAAC reconoce, acepta, comparte y considera fundamentales para garantizar el buen funcionamiento, la fiabilidad y la reputación de la empresa.

El Grupo FAAC supervisa el cumplimiento de dicho Código ético con las adecuadas herramientas de información, prevención y control, y garantiza la transparencia de operaciones y comportamientos, aplicando también, si se da el caso, las medidas correctoras adecuadas.

El Código ético forma parte del Modelo de organización, gestión y control adoptado por la Sociedad FAAC S.p.A. en virtud del Decreto Legislativo Italiano 231/2001 del ordenamiento italiano. El Código se publica en todas las páginas web corporativas del Grupo.

PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES

3. VALOR DE LA PERSONA

El valor de la persona es un principio fundamental que determina el modus operandi del Grupo FAAC.

El Grupo FAAC se compromete a escuchar y dialogar en aras de la mejora continua, tanto a la hora de proponer soluciones a nuestros clientes como de poner en valor la profesionalidad y competencia de sus propios empleados.

4. DERECHOS HUMANOS

En el ejercicio de sus actividades, el Grupo FAAC apoya y respeta los derechos humanos y promueve su aplicación dentro de su ámbito de influencia.

	Título: Código ético Doc.:	Pág. 5 de 10
---	-------------------------------	-----------------

El Grupo FAAC se compromete a no ser cómplice de ninguna manera, ni siquiera indirectamente, en procesos en los que se vulneren los derechos humanos.

5. PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Un principio esencial del Grupo FAAC es el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes en todos los países en los que está presente.

Empleados, colaboradores, proveedores, clientes y cualquier otra persona relacionada con el Grupo FAAC se comprometen a respetar este principio.

El Grupo FAAC no establecerá o mantendrá ningún tipo de relación con aquellos que no acepten el cumplimiento de este principio.

6. INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Todas las operaciones y las transacciones se registran y se autorizan de la forma adecuada, y se puede verificar su legitimidad, coherencia y conveniencia, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos internos.

Quedan prohibidas sin excepción las prácticas relacionadas con cualquier tipo de corrupción y colusión.

7. IGUALDAD

El Grupo FAAC se compromete a eliminar de su conducta toda forma de discriminación por razón de género, edad, raza, religión, afiliación política y sindical, lengua o estado de salud de sus interlocutores.


8. PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD

El Grupo FAAC considera la integridad física de su propio personal como un valor primordial y garantiza lugares de trabajo seguros y saludables, en cumplimiento con la normativa vigente.

9. DESARROLLO SOSTENIBLE

El Grupo FAAC diseña su estrategia de crecimiento en el respeto del principio de desarrollo sostenible.

El Grupo FAAC protege el medio ambiente como un bien primario y diseña su gestión

	Título: Código ético Doc.:	Pág. 6 de 10
---	-------------------------------	-----------------

empresarial asegurando la compatibilidad entre iniciativas económicas y requisitos medioambientales, y fomentando el desarrollo de tecnologías que respeten el medio ambiente.

El Grupo FAAC rechaza cualquier comportamiento que se aparte de los principios éticos generales expuestos previamente.

PRINCIPIOS DE CONDUCTA

10. RELACIONES CON INSTITUCIONES, ASOCIACIONES Y COMUNIDADES LOCALES

El Grupo FAAC promueve un diálogo constante con las instituciones y con las organizaciones de la sociedad civil en todos los lugares en los que desarrolla su actividad, de manera que las relaciones con dichas entidades se basen en los principios de transparencia, integridad y cooperación leal.

11. RELACIONES CON LOS CLIENTES

Las relaciones con los clientes se rigen por los principios de legalidad, integridad, transparencia y profesionalidad.


El Grupo FAAC persigue la máxima satisfacción del cliente ofreciendo productos de alta calidad de acuerdo con las normas en materia de protección de la competencia.

La comunicación destinada a los consumidores es completa, precisa, veraz y adecuada para un comportamiento consciente e informado.

12. RELACIONES CON PROVEEDORES Y COLABORADORES EXTERNOS

Las relaciones con proveedores y colaboradores externos (incluyendo consultores y agentes) deben ser objeto de una adecuada formalización y documentación.

El Grupo FAAC selecciona a sus proveedores y colaboradores en función de una serie de parámetros de calidad tanto de los bienes como de los servicios suministrados, así como de acuerdo con los principios de integridad e imparcialidad y con el respeto al principio de competencia.

	Título: Código ético Doc.:	Pág. 7 de 10
---	-------------------------------	-----------------

El precio de los bienes y servicios suministrados es justo y proporcional a la prestación indicada en el contrato.

El Grupo FAAC establece y mantiene relaciones comerciales solo con proveedores y colaboradores externos comprometidos con:

- el cumplimiento de los principios incluidos en el Código ético
- el respeto a las condiciones contractuales
- el objetivo de satisfacer los requisitos del Grupo FAAC y de sus clientes en cuanto a calidad, costo y tiempo de entrega
- la protección de los derechos humanos

13. RELACIONES CON LOS RECURSOS HUMANOS

La principal riqueza del Grupo FAAC la constituyen las personas, y el Grupo FAAC se encarga de poner en valor sus competencias, aspiraciones y profesionalidad.

No se tolera ninguna forma de trabajo irregular o forzado ni de explotación.

No se acepta ninguna forma de discriminación o abuso: todas las decisiones relativas a los recursos humanos se toman según criterios de mérito y competencia, sin favorecer a candidatos eventualmente recomendados.

El Grupo FAAC garantiza la libertad de asociación y reconoce el derecho a la negociación colectiva.

14. PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Grupo FAAC se compromete a difundir y consolidar la cultura de la seguridad, sensibilizando al personal sobre los riesgos existentes y la normativa vigente, y promoviendo conductas responsables.

El Grupo FAAC garantiza la plena conformidad con los actuales estándares de salud y seguridad en el trabajo y se compromete a proporcionar una organización y unos medios adecuados destinados a supervisar, gestionar y prevenir los riesgos relacionados con el desarrollo de la actividad laboral, también en lo que respecta a las actividades de información y capacitación.

	Título: Código ético Doc.:	Pág. 8 de 10
---	-------------------------------	-----------------

15. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

El Grupo FAAC trata todos los datos personales y sensibles que se encuentran en su posesión de manera lícita y honesta, garantizando los derechos de los interesados y evitando el acceso no autorizado de terceros a los mismos.

16. RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Las relaciones con la administración pública, incluyendo las autoridades públicas de supervisión, están reservadas exclusivamente a los cargos de la empresa delegados y autorizados para ello de manera específica.

Dichas relaciones se caracterizan por la máxima transparencia, integridad, amplitud y trazabilidad.

El Grupo FAAC se compromete a:

- no recibir indebidamente ayudas, subvenciones o préstamos otorgados o desembolsados por la administración pública utilizando o presentando documentos falsos o engañosos, u omitiendo información necesaria;
- no utilizar ayudas, subvenciones o financiación de origen público para fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgadas;
- no obtener indebidamente, mediante artificios o engaños, cualquier otro tipo de beneficio en perjuicio de la administración pública;
- no mantener relaciones con personas llamadas a declarar en procesos penales en los que el Grupo FAAC se encuentra involucrado.

17. REGALOS, OBSEQUIOS Y OTROS BENEFICIOS

Están permitidos los regalos, obsequios y otros beneficios, incluso si son únicamente objeto de promesa, a clientes, administradores, auditores, colaboradores, proveedores, funcionarios públicos o empleados del servicio público únicamente si han sido debidamente autorizados y documentados, si son de escasa cuantía y, en cualquier caso, siempre que no puedan ser interpretados por un tercero como destinados a la obtención de manera indebida de cualquier tipo de ventaja. En cualquier caso, no deben de ninguna manera estar destinados a influir o remunerar un acto propio de la entidad a la que pertenece el destinatario.

	Título: Código ético Doc.:	Pág. 9 de 10
---	-------------------------------	-----------------

Todo administrador, auditor, empleado o colaborador del Grupo FAAC debe abstenerse de aceptar regalos u obsequios que excedan una práctica normal de cortesía y de aceptar, para sí mismo o para otros, cualquier otra oferta de beneficio o ventaja destinada a comprometer su independencia e integridad profesional.

El administrador, auditor, empleado o colaborador que, en virtud de la actividad desarrollada para el Grupo FAAC, recibe, incluso en su propia vivienda, regalos u otro tipo de beneficios en contra de lo expuesto anteriormente, deberá tomar la iniciativa apropiada con el fin de rechazar dicho regalo o beneficio e informar inmediatamente a su superior jerárquico o a la persona de referencia correspondiente para realizar las valoraciones oportunas.

APLICACIÓN DEL CÓDIGO

18. APROBACIÓN Y DIFUSIÓN

El Consejo de administración de FAAC S.p.A. es el órgano societario competente para la aprobación y modificación del Código ético.

El Código se distribuye entre todos los empleados y se da a conocer a todas las partes con las que el Grupo FAAC mantiene relaciones, también a través de su publicación en las páginas web corporativas del Grupo.

19. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios del Código se aplican a todas las personas que trabajan con el Grupo FAAC: administradores, auditores, directores, empleados, colaboradores, proveedores y clientes.

20. SUPERVISIÓN

El Órgano de supervisión de FAAC SpA, establecido en virtud del Decreto Legislativo Italiano 231/01 del ordenamiento italiano, se encarga de promover y supervisar el cumplimiento de los contenidos del Código ético.

En particular, el Órgano de supervisión, junto con la función Internal Auditing de FAAC S.p.A.:

	Título: Código ético Doc.:	Pág. 10 de 10
---	-------------------------------	------------------

- promueve la adopción de procedimientos para la aplicación del Código;
- propone eventuales actualizaciones del Código;
- comprueba la validez de los informes de incumplimiento del Código y transmite los resultados de dichas verificaciones a las estructuras societarias competentes, con el fin de tomar las medidas adecuadas.

21. INCUMPLIMIENTO

El cumplimiento del Código ético forma parte de las obligaciones contractuales de todos aquellos que trabajan con el Grupo FAAC.

En el caso de que se considere que se ha incumplido el Código Ético, el Grupo FAAC adoptará las medidas disciplinarias previstas por el convenio colectivo aplicable contra los responsables de dicho incumplimiento si se trata de empleados y, en el caso de terceros, aplicará aquellas medidas que se consideren necesarias o apropiadas para prevenir que se repita el incumplimiento en cuestión.

Dichas medidas pueden llegar a la expulsión del empleado o a la interrupción de la relación comercial con un proveedor/colaborador, con obligación de indemnización por el daño incurrido.

Las presuntas violaciones del Código ético deberán notificarse por escrito al Órgano de supervisión, a la dirección:

Organismo di Vigilanza D.Lgs. 231
FAAC S.p.A. Soc. Unipersonale
Via Calari, 10 - 40069 Zola Predosa (BO)
o mediante correo electrónico a la dirección odv231@faacgroup.com